



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 201 -2021

DEMANDANTE: SCOTLANBANK COLPATRIA.

DEMANDAD: HERIBERTO RODRIGUEZ PRINS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 6 DE 2022

Frente a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante que se certifique por el juzgado la vigencia de las obligaciones que en su escrito relaciona, se le hace saber que para dar aplicación al artículo 116 del código general de proceso deberá aportar el original del título ejecutivo que reposa en su poder para dar aplicación al numeral 2 del artículo en cita.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.-Rerquerir al apoderado de la parte demandante para que aporte el original de los títulos ejecutivos que fueron materia de ejecución en el presente proceso, con el fin de dar cumplimiento al articulo116 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD NOTIFICACIÓN

POR ESTADO No.59

HOY, 8 DE ABRIL DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO